

Expediente: 895/21

Carátula: **CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ VASILE CAYETANO JOSE S/ COBROS (SUMARIO)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **07/02/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20207066800 - CAJA POPULAR DE AHORRO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR/A

90000000000 - VASILE, CAYETANO JOSE-DEMANDADO/A

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 895/21



H102315959193

JUICIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/ VASILE CAYETANO JOSE s/ COBROS (SUMARIO).- Juzgado Civil y Comercial Común VI nom

San Miguel de Tucumán, febrero de 2026. Proveyendo el escrito OTROS - POR: SRUR, EDUARDO FEDERICO - 02/02/2026 13:59:

1) Atento a las constancias de autos, en especial a la sentencia de fecha 13/08/2025 por los cuales se regulan los honorarios profesionales al Dr. SRUR EDUARDO FEDERICO, a los fondos producto del embargo ordenado el 30/09/2025 (notificado el 14/10/2025), corresponde hacer lugar al pedido de libramiento de orden de pago efectuado en la presentación que antecede.

2) A los fines de proceder al pago se dispone que de la cuenta judicial N° 562209556941016 se proceda a transferir la suma de **\$390.597,29** a la Caja de Ahorros N° 1302658029001 que se identifica con la CBU N° 1430001713026580290019 .- Se hace constar que la transferencia se realiza en concepto de honorarios (\$424.562,27) menos 8% de aportes (-\$33.964,98) a favor del Dr. SRUR EDUARDO FEDERICO, CUIT 20-20706680-0, y que deberá efectivizarse siempre que la cuenta de destino se encuentre abierta a su nombre.-

3) Procédase a transferir la suma de **\$76.421,21** de la cuenta N° 562209556941016 que se encuentra abierta a nombre de los autos del rubro y como perteneciente a esta Secretaría a la CBU N° 2850622330001000055312 correspondiente a la Cuenta Corriente de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores.- Asimismo, póngase en conocimiento de la mencionada entidad que la transferencia ordenada corresponde a los aportes del art. 26 incs. j y k del Dr. SRUR EDUARDO FEDERICO , CUIT20-20706680-0 , MP N° 4410 por honorarios regulados en los autos del rubro.-

4) Firme la presente: líbrese oficio al Gerente de Banco Macro S.A. y notifíquese digitalmente a la Caja de Previsión y Seguridad Social.- Hágase saber al Banco Macro que deberá informar el cumplimiento de la medida dentro de las 48 hs. de realizada la misma.- Hágase constar que el letrado SRUR EDUARDO FEDERICO, CUIT 20-20706680-0 no se encuentra inscripto en el Registro

de Deudores Alimentarios.- RAN-895/21. FDO. DR. R. AGUSTIN VIDAL - JUEZ.-

Actuación firmada en fecha 06/02/2026

Certificado digital:
CN=VIDAL Ramon Agustin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20359214333

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.